



CLASE INTERNACIONAL STAR CAMPEONATO DE DISTRITO XVIII 2022



28 de Octubre al 6 de Noviembre 2022

Club Náutico Olivos

Olivos – Buenos Aires – Argentina

INSTRUCCIONES DE REGATA

AUTORIDAD ORGANIZADORA: Club Náutico Olivos en conjunto con la Clase Star Argentina Distrito XVIII.

1. REGLAS

- 1.1 El torneo se registrará por las *reglas* tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela (RRV).
- 1.2 Rige la enmienda a STCR 31.2.6 (Resolución ISCYRA #4-2016): Los barcos pueden llevar radios VHF para fines de seguridad y para recibir comunicaciones de la Comisión de Regata, incluida la notificación de barcos OCS.
- 1.3 Si hay un conflicto entre reglas del Aviso de Regata y de las Instrucciones de Regata que deba ser resuelto antes de que la Comisión de Protestas tome una decisión, la comisión aplicará la regla mencionada en las Instrucciones de Regata. Esto modifica RRV 63.7.
- 1.4 Las siguientes siglas junto a una regla de este Aviso de Regata significan que:
‘[DP]’ la penalidad por una infracción a esta regla es a discreción del Jurado y podrá ser distinta que una descalificación.
‘[NP]’ la regla no puede ser protestada por un barco. Esto modifica RRV 60.1(a).
‘[SP]’ la penalidad por una infracción a esta regla será impuesta por la CR sin audiencia. Esto modifica RRV 63.1, A4 y A5.

2. AVISOS A LOS COMPETIDORES

- 2.1 Los avisos a los competidores se publicarán en el Tablero oficial de Avisos que estará en el grupo de WhatsApp “TOA Distrito Star 2022”. Los competidores deberán unirse al mismo usando el siguiente link: <https://chat.whatsapp.com/FgY59LafQu01DmLOEZpDav>
- 2.2 Los avisos también se podrán colocar en un Tablero de Avisos físico ubicado frente al mástil de señales del varadero del C.N.O. No publicar avisos en el Tablero de Avisos físico no será motivo de solicitud de reparación. Esto cambia la RRV 60.1.(b).

3. CAMBIOS EN LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

- 3.1 Todo cambio en las instrucciones de regata se publicará no más tarde que 2 horas antes del horario programado para la señal de atención de la primera regata del día en que tendrá efecto, excepto que cualquier cambio en el programa de regatas se publicará hasta 30 minutos después de la finalización del plazo de presentación de protestas del día anterior a que tenga efecto.

4. SEÑALES EN TIERRA

- 4.1 Las señales en tierra se harán en el mástil de señales ubicado en el varadero del C.N.O.
- 4.2 El arriado de la bandera CIS "AP" (Inteligencia) en tierra, significa que “60 minutos después se dará la Señal de Atención, a menos que a esa hora la regata sea postergada nuevamente o anulada”. Esto modifica Señales de Regata del RRV.

5. PESAJE DE TRIPULACIONES

- 5.1 Las tripulaciones deberán cumplir con STCR 31.1.3 durante todo el evento.
- 5.2 Las tripulaciones deberán pesarse para demostrar el cumplimiento de los límites de peso de la clase de acuerdo a STCR 31.1.3 antes de las 11.00 hs. del sábado 29 de Octubre de 2022.

6. COMUNICACIONES RADIALES:

- 6.1 Excepto en una emergencia, ningún barco efectuará transmisiones de voz o datos mientras esté en regata ni recibirá comunicaciones de voz o datos que no puedan recibir los otros barcos. **[DP]**
- 6.2 El canal VHF oficial será el **VHF 65 USA**.

7. PROGRAMA

7.1

Viernes 28 de Octubre	10.00 – 18.00 hs.	Pesaje de Tripulaciones, Acreditaciones y Control de Equipamiento
Sábado 29 de Octubre	09.00 – 11.00 hs. 13.00 hs. Al finalizar las Regatas	Pesaje de Tripulaciones, Acreditaciones y Control de Equipamiento. Señal de Atención 1ra regata del día. After Race en el quincho del club
Domingo 30 de Octubre	12.00 hs.	Señal de Atención 1ra regata del día
Sábado 05 de Noviembre	13.00 hs. 20.30 hs.	Señal de Atención 1ra regata del día Cena Camaradería
Domingo 06 de Noviembre	12:00 hs. Al finalizar las Regatas	Señal de Atención 1ra regata del día Entrega de Premios

- 7.2 Las regatas programadas son 8. No se completarán más de 3 regatas por día.
- 7.3 Para alertar a los barcos que una regata o secuencia de regatas comenzará pronto, se desplegará la bandera naranja de la línea de partida con una señal acústica no menos de cinco minutos antes de que se haga una señal de atención.
- 7.4 El último día programado de regatas no se dará señal de atención a ninguna regata después de las 15.30 hs.

8. BANDERA DE CLASE

- 8.1 La bandera de clase será blanca con el logo de la clase.

9. AREA DE REGATA

- 9.1 Las regatas serán corridas en aguas del Río de la Plata, aproximadamente 2 millas al este del Club Náutico Olivos.

10. RECORRIDOS

- 10.1 Los esquemas del Anexo A muestran los recorridos, incluyendo el orden en que deben pasarse las marcas y la banda por la que debe dejarse cada una.
- 10.2 Como se describe en el Anexo A, se podrán usar los recorridos "0", "3" o "4" según STCR 34.3. Se indicará el recorrido a navegar desplegando el numeral correspondiente en la embarcación de señales de la Comisión de Regata.
- 10.3 No más tarde que la señal de atención, la embarcación de señales de la Comisión de Regata exhibirá el rumbo compás aproximado de la primera pierna.
- 10.4 Los recorridos no serán acortados. Esto modifica RRV 32.

11. MARCAS

- 11.1 Las marcas a rodear serán boyas inflables de color Naranja.
- 11.2 Si se cambia la siguiente pierna del recorrido la nueva marca será una boya inflable de color Amarillo excepto que, para un nuevo cambio, se usará la boya original.
- 11.3 La marca de partida será una boya inflable color Azul o un bote de la CR.
- 11.4 La marca de llegada será una boya inflable color Azul o un bote de la CR.

12. [SP] CHECK IN

- 12.1 Antes de la señal de atención de la primera regata de cada día, los barcos deberán pasar por la popa de la embarcación de señales de la Comisión de Regata para ser registrados. Los barcos que no cumplan con esta instrucción recibirán sin audiencia 1 punto de penalidad en la primera regata del día.

13. LA PARTIDA

- 13.1 La línea de partida estará delimitada entre un asta que exhiba una bandera naranja en la embarcación de Comisión de Regata en el extremo de estribor y el lado del recorrido de la boya de partida o un asta que exhiba una bandera naranja en un bote de CR en el extremo de babor.
- 13.2 Todo barco que no parta dentro de 4 minutos después de su señal de partida será clasificado DNS sin una audiencia. Esto modifica RRV A4 y A5.
- 13.3 Adicionalmente a lo establecido en RRV 29.1 la CR intentará comunicar por el canal VHF oficial los barcos pasados en la partida. Una falla en hacer esta comunicación o en hacerla con precisión de tiempo no será motivo para un pedido de reparación. Esto modifica la regla 62.1(a).

14. CAMBIO DE LA PRÓXIMA PIERNA DEL RECORRIDO

- 14.1 Para cambiar la próxima pierna del recorrido, la Comisión de Regata colocará una nueva marca (o moverá la línea de llegada) y retirará la marca original en cuanto sea posible. Cuando en un cambio subsiguiente se reemplace una nueva marca, esta será reemplazada por una marca original.

15. LA LLEGADA

- 15.1 La línea de llegada estará delimitada entre un asta que exhiba una bandera Azul en la embarcación de Comisión de Regata en una extremidad, y, en la otra, el lado del recorrido de la boya de llegada o un asta enarbolando bandera azul en un bote de CR.

16. SISTEMA DE PENALIZACIÓN

- 16.1 Se modifica RRV 44.1 de manera que la Penalización de Dos Giros es reemplazada por la Penalización de Un Giro.
- 16.2 Regirá el Apéndice P del RRV con las siguientes modificaciones:
 - a) Se eliminan P2.2 y P2.3.
 - b) Se modifica P2.1 de manera que sea de aplicación para la primera y las siguientes penalidades, y la Penalidad de Dos Giros es reemplazada por la Penalidad de Un Giro.
- 16.3 La penalidad por infringir una regla de clase podrá ser menor a la descalificación, si así lo decide el Jurado. Esto modifica RRV 64.1.

17. LIMITES DE TIEMPO

- 17.1 Los límites y las duraciones previstas son las siguientes:

Límite de tiempo	Límite de tiempo para la Marca 1	Duración Prevista
2 horas	30 minutos	60 minutos

- a) Si ningún barco ha pasado la Marca 1 dentro del límite de tiempo para la Marca 1 o llegado dentro del límite de tiempo, se anulará la regata. Que no se logre la duración prevista no será considerado fundamento para pedidos de reparación. Esto modifica RRV 62.1(a).
- b) Los barcos que no lleguen dentro de 30 minutos después de que el primer barco completa el recorrido y llega, serán clasificados DNF sin una audiencia. Esto modifica RRV 35, A4 y A5.

18. PROTESTAS Y PEDIDOS DE REPARACION

- 18.1 Los formularios de protesta estarán disponibles en la oficina de regata. Las protestas y los pedidos de reparación o reapertura se presentarán allí dentro del límite de tiempo establecido.
- 18.2 El límite de tiempo para protestar es de 60 minutos después de la hora de arribo de la lancha de la Comisión de Regata al puerto sede del campeonato luego de la última regata del día, o de que la Comisión de Regata señale en tierra que no habrá más regatas en el día, lo que ocurra más tarde.
- 18.3 Los avisos se publicarán dentro de los 30 minutos después del límite de tiempo para protestar, para informar a los competidores sobre las audiencias en las que serán partes o testigos. Las audiencias se celebrarán en la sala de protestas ubicada en la oficina de regata a la hora publicada.
- 18.4 Los avisos de las protestas de la Comisión de Regata, de la Comisión Técnica o de la Comisión de Protestas se publicarán para informar a los barcos de conformidad con RRV 61.1(b).

19. VALIDEZ Y PUNTAJE

- 19.1 Se deberán completar 4 regatas para que la serie sea válida.
- 19.2 Si se completan menos de 5 regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes

de regata.

- 19.3 Si se completan 5 o más regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata excluyendo su peor puntaje.

20. REGLAS DE SEGURIDAD [NP] [DP]

- 20.1 Todo barco que se retira de una regata notificará de ello a la Comisión de Regata en cuanto sea posible.

21. REEMPLAZO DE TRIPULACIÓN O EQUIPAMIENTO

- 21.1 No será permitido el cambio de timonel.

- 21.2 No se permitirá la sustitución de tripulantes sin la aprobación previa y por escrito de la Comisión de Regata. [DP]

- 21.3 No se permitirá la sustitución de equipamiento dañado o perdido sin la autorización de la Comisión de Regata. Los pedidos de sustitución se harán ante esa comisión en la primera oportunidad razonable. [DP]

22. CONTROLES DE EQUIPAMIENTO Y MEDICIÓN

- 22.1 Todo barco y equipamiento podrá ser inspeccionado en cualquier momento, para verificar su cumplimiento con las reglas de clase y las instrucciones de regata. En el agua, un barco puede recibir la orden de un miembro de la Comisión de Regata o de la Comisión Técnica, para trasladarse inmediatamente a un área designada para la inspección.

23. EMBARCACIONES OFICIALES

- 23.1 Las embarcaciones oficiales estarán identificadas de la siguiente manera:

- a) Comisión de Regatas - Embarcación de Señales: Gallardete del club con las letras "CR".
Comisión de Regatas - Embarcaciones auxiliares: Bandera blanca con letras "CR" en negro.
- b) Jueces: Bandera blanca con letra "J" en negro.

24. EMBARCACIONES DE APOYO

- 24.1 Las embarcaciones de apoyo deberán registrarse ante la Autoridad Organizadora. [NP] [DP]

- 24.2 Las embarcaciones de apoyo deberán actuar como embarcaciones de rescate en caso de necesidad y deberán seguir las instrucciones impartidas por la Comisión de Regata o la Autoridad Organizadora. [NP] [DP]

- 24.3 Los jefes de equipo, entrenadores y otro personal de apoyo se mantendrán fuera del área donde compiten los barcos, desde el momento de la señal preparatoria, hasta que todos los barcos hayan llegado o se hayan retirado, o la comisión de regata señale una postergación, una llamada general o una anulación. [DP]

- 24.4 La penalidad por infringir una regla de esta sección podrá ser aplicada a todos los barcos asociados con la embarcación de apoyo.

25. ELIMINACION DE RESIDUOS

- 25.1 Los residuos podrán dejarse a bordo de las embarcaciones oficiales y de apoyo.

26. PREMIOS

- 26.1 A las 3 primeras tripulaciones en la clasificación general.

- 26.2 A la tripulación novata mejor clasificada (Green Star).

- 26.3 A la tripulación Junior mejor clasificada.

- 26.4 A la tripulación Mixta mejor clasificada.

27. NEGACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 27.1 Decisión de Competir: "La responsabilidad por la decisión de un barco de competir en una regata o de continuar en regata es exclusivamente suya". Regla Fundamental 4 del RRV.

- 27.2 Será exclusiva responsabilidad de los participantes la decisión de partir o continuar en regata. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño,

erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia Ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

28. ASISTENCIA MEDICA

28.1 En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia y a ese efecto consignará en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicará adónde desea ser trasladado para su atención.

29. ARBITRAJE

29.1 Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la WS- pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

ANEXO A

